

III. PRECIOS PÚBLICOS

Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades de:

1. Tarifa de suministro municipal de agua potable:

1.- En el casco urbano:

Hasta 15 m³/trimestre, a 70 Ptas./m³

Más de 15 y hasta 30 m³/trimestre a 80 Ptas./m³

Más de 30 y hasta 50 m³/trimestre a 100 Ptas./m³

Más de 50 m³/trimestre a 200 Ptas./m³

Derechos de enganche a la red de abastecimiento:

5.000 pesetas.

2.- En el campo de Ricote y Cajitán de Mula:

Hasta 15 m³/trimestre, a 70 Ptas./m³

Más de 15 y hasta 30 m³/trimestre a 120 Ptas./m³

Más de 30 y hasta 50 m³/trimestre a 150 Ptas./m³

Más de 50 m³/trimestre a 200 Ptas./m³

Derechos de enganche a la red de abastecimiento:

30.000 Ptas.

3.- Consumos Industriales en el término de Ricote y Cajitán de Mula:

Hasta 15 m³/trimestre, a 70 Ptas./m³

Más de 15 y hasta 30 m³/trimestre a 80 Ptas./m³

Más de 30 m³/trimestre a 100 Ptas./m³

Derechos de enganche a la red de abastecimiento:

Los que correspondan en los Apartados 1 ó 2 anteriores, según la ubicación de la industria o comercio.

2. Tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas:

Entrada personal a la piscina (laborales y festivos)

-De personas mayores (14 años en adelante): 175 pesetas.

-De niños de 6 a 14 años: 100 pesetas.

-Bonos de mayores, valederos para 20 baños: 2.800 pesetas.

-Bonos de niños, valederos para 20 baños: 1.500 pesetas.

La entrada de niños menores de 6 años de edad será gratuita siempre que vayan acompañados de algunos de sus padres u otro familiar mayor de edad

Disposición final

La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será de aplicación a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y seis, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. (Nota = Esta Disposición es común a todas la Ordenanzas).

Contra las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el art. 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricote, 6 de febrero de 1996.— El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 2049-

TOTANA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 17 Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1995, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

GASTOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. DEFINIT.
I	470.273.530			470.273.530
II	513.121.111			513.121.111
III	26.901.000			26.901.111
IV	119.777.047	500.000		120.277.047
VI	576.460.087			576.460.087
VII	31.797.713			31.797.713
VIII	800.000			800.000
IX	36.102.000			36.102.000
TOTAL	1.775.232.488	500.000		1.775.732.488

INGRESOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. DEFINIT.
I	280.165.487			280.165.487
II	65.802.853			65.802.853
III	351.422.416			351.422.416
IV	525.086.798			525.086.798
V	6.930.637			6.930.637
VI	5.000			5.000
VII	340.925.605			340.925.605
VIII	186.689.692	500.000		187.189.692
IX	18.204.000			18.204.000
TOTAL	1.775.232.488	500.000		1.775.732.488

Totana a 8 de febrero de 1996.— El Alcalde, Juan Morales Cánovas.